



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 051 DE 2010

(Diciembre 16)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 17 de septiembre de 2008, la Economista Janeth León León identificada con cédula de ciudadanía N° 40.440.846, egresada de la Universidad de los Llanos, solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas el estudio de su hoja de vida con el propósito de obtener el Auxilio de Formación Avanzada, contemplado en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Que mediante oficio del 18 de junio de 2009, la Economista Janeth León León, egresada de la Universidad de los Llanos, informó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas que fue admitida en el programa de Maestría en Ciencias Económicas, ofrecido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante oficio del 6 de julio de 2009, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas informó al Consejo Académico que en sesión ordinaria efectuada el 27 de mayo de ese año, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos aprobó la solicitud del Auxilio de Formación Avanzada presentada por la Economista Janeth León León, teniendo en cuenta que cumplió con el requisito establecido en el parágrafo 1, artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, correspondiente a la presentación de la solicitud en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha de su grado.

Que mediante Memorando N° 20 – 00133 del 14 de Julio de 2009, el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 024 del 13 de julio de 2009, recomendó al Consejo Superior Universitario el otorgamiento del Auxilio de Formación Avanzada a la Economista Janeth León León.

Que mediante Derecho de Petición radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 002480 del 25 de septiembre de 2009, la Economista Janeth León León solicitó al Consejo Académico una respuesta definitiva respecto a su petición del otorgamiento del Auxilio de Formación Avanzada.

Que mediante Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001810 del 7 de octubre de 2009, la Secretaría General en funciones de Secretaría del Consejo Académico informó a la Economista Janeth León León sobre la decisión de ese Cuerpo Colegiado, en cuanto a recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento del

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 051 DE 2010

(Diciembre 16)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003

Página 2 de 3

Auxilio de Formación Avanzada. Al mismo tiempo que le solicitó a la Economista Janeth León León, allegar con prontitud la fotocopia del recibo de liquidación de la matrícula, en el que se verificara el valor de la misma y de los derechos académicos, de acuerdo al programa de posgrado al cual fue admitida.

Que mediante oficio N° J.4 – 2087 del 23 de noviembre de 2009, la señora Ana Xiomara Melo Moreno Secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Villavicencio, informó al señor Rector, Oscar Domínguez González, sobre la acción de tutela N° 50 -001-33-31-004-2009-00229-00 instaurada por Janeth León León contra la Universidad de los Llanos y solicitó informar sobre el trámite dispuesto por la Universidad respecto a los auxilios de formación avanzada, con base en el reglamento, así como la situación actual de la accionante Janeth León León, frente a este tipo de auxilio, la materialización del mismo y si se le había suspendido, a lo cual el Consejo Superior Universitario facultó mediante Resolución Superior N° 063 del 27 de noviembre de 2009, al señor Rector para solucionar la situación de la Egesada Janeth León León, actividad que se realizó en su momento.

Que mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2010, la Economista Janeth León León presentó los soportes emitidos por la Universidad Nacional, con el propósito de solicitar el reembolso de los recursos invertidos en el desarrollo de la Maestría en Ciencias Económicas correspondientes a los derechos académicos y matrícula del primer y segundo semestre del año 2010.

Que mediante oficio del 22 de octubre de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informó que la documentación aportada hasta el momento por la Economista Janeth León León permite identificar su calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia y no faltan documentos para el trámite correspondiente al pago de los derechos académicos y matrícula del primer y segundo semestre del año 2010 de la Maestría en Ciencias Económicas.

Que mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2010, la Economista Janeth León León envió a la Secretaría General los certificados de notas de los dos semestres del presente año y los desprendibles de pagos correspondientes a los mismos semestres, por valor de siete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$7.563.253).

Que en sesión ordinaria N° 023 de diciembre 16 de 2010, el Consejo Superior Universitario analizó la documentación presentada por la Economista Janeth León León.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 051 DE 2010
(Diciembre 16)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003

Página 3 de 3

ARTÍCULO 1. APLICAR a la Economista Janeth León León, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.440.846 lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, correspondiente al Auxilio de Formación Avanzada.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que se hace necesario el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3, artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR al señor Rector para que realice los pagos correspondientes al desarrollo del posgrado en el primer y segundo semestre del año 2010, específicamente los valores de los derechos académicos y matrícula, previa celebración del contrato a que se refiere el numeral 3, artículo 69 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

ARTÍCULO 4. DISPONER que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante la vigencia del año 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de diciembre de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario